

ENSAYO  
SEMINARIO DE GRADO  
ACTUALIZACION TRIBUTARIA

GLADIS ROCIO ANGULO CABEZAS

COORPORACION UNIVERSITARIA UNIREMINGTON

SEMINARIO DE GRADO

MAURICIO HERRERA MARTINEZ

SAN ANDRES DE TUMACO, FEBRERO 16 DE 2025

## INTRODUCCION

### ACTUALIZACION TRIBUTARIA

Mediante el presente ensayo sobre la actualización tributaria en Colombia, se puede evidenciar que con el pasar de los años se han venido haciendo ciertas actualizaciones en tributación, no solo en nuestro territorio si no también a nivel nacional, lo que nos ha permitido aplicar dichas normatividades que benefician a muchas personas naturales como jurídicas, buscando que dichos impuestos pagados por toda la ciudadanía de forma directa o indirecta, sean aportes de gran importancia para el sostenimiento infraestructura de nuestro país.

Con todo lo que conlleva se requiere de que muchas entidades se enfoquen en vigilar el cumplimiento, recaudo de los impuestos y manejo contable de las personas o empresas que cumplen con los requisitos establecidos por la ley colombiana en el estatuto y reforma tributarios, para evitar sanciones legales y fiscales como también ser aprovechables de los beneficios que se obtienen al realizar actividades laborales como es el cuidado del medio ambiente, avances tecnológicos entre otros que permiten ser descontables de la declaración de renta.

## ANALISIS ACTUALIZACION TRIBUTARIO

Este ensayo tiene por objetivo dar a conocer sobre como en el avanzar de los años la contabilidad en la reforma tributaria ha tenido cambios en Colombia, dichas reformas establecidas por el gobierno de acuerdo con su requerimiento. Como profesional o persona responsable de la parte contable de una empresa o negocio tener el pleno conocimiento para ser aplicadas de manera unilateral.

De acuerdo con la constitución política colombiana de 1991 y la estructura fiscal, como demás reformas tributarias, de esta se expiden algunos decretos específicos, los impuestos son la principal fuente de ingresos, obligación tributaria en la cual un sujeto (personas naturales o jurídicas) está en la obligación de pagar dicho impuesto al estado, según ciertos requisitos establecidos por la ley. Como es la tarifa, ingresos, actividad económica patrimonio. La cual debe ser constatada por un profesional (contador) en el caso de las personas jurídicas.

Existen diferentes categorías según su campo a establecer, son mecanismos establecidos con la finalidad para ser aplicados en el mejoramiento de los servicios públicos y bienes poder solventar algunas necesidades prioritarias que estén afectando a los ciudadanos, como es mejorar la situación económica de algunos territorios con nivel bajo, realizar obras públicas, vial, educación, salud.

Dichas tarifas de impuestos según su actividad económica y estatuto tributario pueden ser aplicada dentro y fuera del país. La contabilización en las empresas debe ser clara para evitar sanciones legales antes la Dian.

De acuerdo con la reforma tributaria en Colombia tenemos diferentes tipos de impuestos según actividad, bienes y servicios, productos, alimentos entre otros.

Como personal en el ámbito de la contaduría tener un conocimiento amplio, retenciones dentro y fuera del país, impuestos, Impuestos territoriales, municipales, Iva, aportes, declaraciones de renta, tarifas, bases, impuesto de ICA, entre otros, como también los descuentos tributarios a los que se tiene derecho al cumplir con ciertas características establecidas por el estatuto tributario, lo cual se debe tener soportes físicos, digitales que evidencien dichos procedimientos, lo que nos permite disminuir los impuestos a pagar según el calendario tributario.

Es de gran importancia estar al tanto de las modificaciones realizadas por el gobierno, para realizar un trabajo eficaz y eficiente donde se esté aplicando dicha labor.

La declaración de renta como impuesto, teniendo en cuenta los ingresos, este se puede presentar en personas naturales o jurídicas, la Dirección de impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) como entidad responsable de recaudar dichos impuestos.

Para realizar la Declaración de renta como persona jurídica o natural se deben tener en cuenta el estatuto tributario, como son ingresos, costos y patrimonio del año anterior con corte al 31 de diciembre.

Las empresas al aplicar ciertos beneficios al ciudadano la Dirección de impuestos de aduanas nacionales, permiten descontarse un porcentaje según el beneficio prestado. Entre los beneficios deducibles están servicio de empleos a aprendices del Sena, modalidad del primer empleo, Iva soportado, gastos financieros deducibles, seguridad social, donaciones, control y mejoramiento del medio ambiente.

Deducciones por aportes de seguridad social, por dependientes económicos siempre y cuando cumpla con lo estipulado en la normatividad, los cuales pueden ser deducibles hasta un 10% de los ingresos brutos anuales según el Estatuto Tributario colombiano.

Tener en cuenta las fechas establecidas por la dirección de impuestos de aduana nacionales evita sanciones, estipuladas de en el Estatuto tributario, sanción que va desde el 5% del impuesto y va aumentando cada mes que pasa entre la fecha limite en la cual se presenta la declaración de renta.

Incumplir con la normatividad tributaria, lleva sanciones de penales fiscales y judiciales, entre ellas tenemos sanciones por extemporaneidad, sanción por no declarar renta.

Las sanciones proporcionalmente o pena de acuerdo con el nivel de gravedad son sanciones económicas que se imponen por el incumplimiento de determinadas obligaciones tributarias.

Es de gran importancia estar informado con las continuas actualizaciones tributarias que realiza el gobierno, para no incurrir en errores o faltas leves o graves y tomar las medidas necesarias a tiempo y cumplir legalmente con la normatividad colombiana como es el Estatuto tributario, constitución política colombiana. Como persona natural que devengue honorarios y que se clasifiquen como rentas de trabajo personas y Jurídicas.

Según las Rentas de trabajo las cuales se dividen principalmente por rentas de honorarios y compensaciones por servicios, rentas de capital. Rentas no laborales de salario comisiones, prestaciones, pensionales se determinan unos impuestos según la base gravable, beneficios que obtienen y pueden ser descontables mientras no excedan el 40% del ingreso neto. Todo debe ser soportado mediante documentos físicos legales.

## CONCLUSION

En este ensayo como Seminario de grado sobre la actualización tributaria, podemos concluir que la reforma tributaria colombiana, ha presentado diversos cambios con el pasar de los años en el cual se puede evidenciar en el Estatuto tributario.

Dichas actualizaciones contables han permitido que personas naturales como jurídicas sean responsables directa e indirecta de pagar con los impuestos del territorio colombiano, los cuales pueden ser también municipales. Debido a los constantes cambios ha ocasionado alguna inestabilidad para los contribuyentes como también complejidad para su interpretación.

El cumplimiento de dicha normatividad vigente en la reforma tributaria ha permitido que los impuestos recaudados sean distribuidos de manera equitativa en las necesidades prioritarias de la ciudadanía Colombia.

El objetivo de realizar cambios en el Estatuto Tributario es mejorar la situación económica del país, como también en el ámbito escolar, en la salud y en la infraestructura territorial. Generar oportunidades de empleo en muchos sectores económicos.

De tal manera para el cumplimiento entidad como la Dirección Impuestos de Aduanas Nacionales (DIAN) se ha encargado de hacer seguimientos correspondientes y aplicar sanciones si es necesario para que los procesos sean de carácter obligatorio a quien cumpla con ciertas características que por el estatuto tributario y la constitución política debe llevar una contabilidad transparente y legal para su buen funcionamiento, y que dichos impuestos sean destinados donde sea requeridos por ley. Como también obtener descuentos, deducciones aplicables como beneficios en la declaración de renta, por ser parte del avance de la ciudadanía en común.

## BIBLIOGRAFIA

- ❖ Reforma tributaria colombiana
- ❖ Constitución política
- ❖ Estructura fiscal
- ❖ Estatuto tributario colombiano,

## WEBGRAFIA

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario>

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario)

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>